



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **CONVOCATORIA PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (CCC-CIBIOGEM) EN LAS DISCIPLINAS DE SALUD HUMANA, SANIDAD ANIMAL Y ECOLOGÍA.**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCYT) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, segundo párrafo, parte final de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); 12, fracciones I y VII del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 50 fracciones II y III inciso A y 55 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM

### **CONVOCAN**

A expertos en las disciplinas de Salud Humana, Sanidad Animal y Ecología, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, a participar en el proceso de selección para la renovación de tres miembros del CCC, órgano de consulta obligatoria de la CIBIOGEM en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de organismos genéticamente modificados (OGMs) de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

I. El CCC es un Órgano Colegiado que está integrado por trece expertos en biotecnología, bioseguridad u otras áreas afines, los cuales ejercen su función como miembros del Consejo a título personal, con independencia de la institución, asociación o sociedad de la que formen parte o de la que presten sus servicios.

II. Podrán participar mediante la presentación de solicitud debidamente requisitada, personas físicas que provengan de centros, instituciones de investigación, academias y sociedades científicas de reconocido prestigio, y que sean expertos de alto nivel en alguna de las siguientes disciplinas:

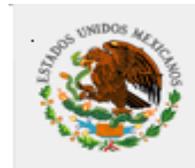
- a) Salud Humana
- b) Sanidad Animal,
- c) Ecología,

III. Para la renovación de las disciplinas señaladas en la base inmediata anterior, podrán participar los candidatos que presentaron solicitud en convocatorias previas mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente requisitada.

IV. Las solicitudes deberán presentarse en el formato que estará disponible a partir del miércoles 9 de marzo y hasta el 15 de abril de 2011 en el portal de la CIBIOGEM ([www.cibiogem.gob.mx](http://www.cibiogem.gob.mx)).



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



V. Para la recepción de la solicitud, los interesados deberán llenar los datos solicitados en el formato y enviarlo con su firma vía correo electrónico a la dirección [info\\_cibiogem@conacyt.mx](mailto:info_cibiogem@conacyt.mx), o por fax al teléfono 5575.6878, Extensión 30.

VI. Con independencia de lo requerido en la presente convocatoria, la solicitud deberá incluir:

1. Nombre completo del interesado,
2. RFC,
3. institución,
4. dependencia,
5. teléfono,
6. dirección de correo electrónico y
7. currículum vitae.

El *Curriculum vitae* puede ser presentado en formato libre, siendo necesario que el mismo se anexe en formato PDF o WORD, con las extensiones \*.pdf o \*.doc, según corresponda. Los candidatos que participaron en convocatorias previas deberán enviar la información actualizada de su CV.

VII. Para la selección de los candidatos que formarán parte del CCC, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria científica del participante.
- Producción científica, académica o tecnológica.
- Desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Trabajos de consultoría o asesoría.
- Titularidad de patentes, marcas y certificados de invención.
- Reconocimientos y distinciones recibidas.
- Participación en comités de evaluación de proyectos y/o editoriales.
- Vinculación con centros de investigación y/o empresas.
- Experiencia en el tema de los Organismos Genéticamente Modificados (Bioseguridad, evaluación de OGMs, generación de OGMs, legislación, propiedad intelectual, etc.).

VIII. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones I y VII del Reglamento de la CIBIOGEM; Artículo 50, fracciones I y III y Artículo 55, fracción I de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y el CONACYT nombrarán al experto que sustituya a cada miembro del Consejo en la disciplina correspondiente por conclusión de su encargo.

IX. La evaluación de las solicitudes y la emisión del dictamen correspondiente se realizará por parte del *Comité de Evaluación*, mismo que estará constituido por un representante del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, un representante de CONACyT, los representantes de SEMARNAT,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



SAGARPA, SALUD, SEP, ECONOMÍA, y SHCP, así como por el Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, quién además coordinará el proceso de selección.

X. Los nombres de los candidatos que hayan sido seleccionados para sustituir a los Consejeros en las disciplinas descritas en la base II, serán publicados en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACyT respectivamente en el mes de mayo de 2011.

XI. Los candidatos que sean seleccionados, deberán declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, no tener ningún conflicto de interés; lo que será manifestado en Carta Compromiso que será suscrita al momento de su nombramiento.

XII. La decisión de selección del integrante del CCC de la CIBIOGEM es definitiva e inapelable.

XIII. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el *Comité de Evaluación*.

XV. El cargo del candidato que sea seleccionado para conformar el CCC, es honorífico y no genera relación laboral alguna.

Para solicitar ayuda, aclarar dudas o recibir información adicional contactar a:

*Dra. Nathalie Campos Reales Pineda*  
*Teléfono: 5575 6878 ext. 34*  
*Email: [ncampos@conacyt.mx](mailto:ncampos@conacyt.mx)*

Emitida en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil once.